



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003005-2022-00402-00

ACCIONANTE: FREDY CASTELLANOS GARAVITO

ACCIONADA: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el ciudadano **FREDY CASTELLANOS GARAVITO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.328.196 quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C.** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE.**

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la parte accionada, para que por intermedio de su representante legal, **en el término de un (1) día** contado a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia.**

Para que haga parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación del **SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO- SIMIT, REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO-RUNT**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro del término de **un (1) día** a partir del recibo de la comunicación.

Reconózcase personería a la sociedad **DISRUPCIÓN AL DERECHO SAS**, como apoderada del accionante, actuando como abogado Juan David Castilla Bahamón en los términos y fines del poder conferido (art. 77 C.G.P.).

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la tutela.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz,

a la accionada y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.**

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91).

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e19eb3054d6511af7afb2c4978847420ba3d9045711217ba8d412d48fbd05bce

Documento generado en 10/05/2022 01:14:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>